MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alto Paraná – Paraguay

CONTRATO N° 11/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA OFICINA" - ID 398712

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Alberto Almada Fariña** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado, a** los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GCE Grupo Comercial Empresarial,** con **RUC N° 2888010-2,** domiciliada en la **Avda. 25 de Agosto c/ Concordia, Bo. Santa Ana, Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Señor Roberto Rodríguez Arias**, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.888.010**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES PARA OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de insumos para oficina por parte del proveedor para la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021– "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA OFICINA" - ID 398712.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398712.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021– "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA OFICINA" - ID 398712**, convocado por la UOC de la Municipalidad de **Domingo Martínez de Irala**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 262/2021 de fecha 13 de Agosto de 2021.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	44122011-011	Carpeta archivadora comun	Avon	Py	Unidad	Unidad	300	1,500	450,000
2	44122015-008	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Riopel	Py	Unidad	Unidad	150	18,000	2,700,000
3	44121704-001	Boligrafo comun	Bic	Brasil	Unidad	Caja	6	75,000	450,000
4	44103103-005	Toner para Fotocopiadora	Sharp	China	Unidad	Unidad	5	555,000	2,775,000
5	44103103-005	Toner para fotocopiadora	HP	China	Unidad	Unidad	3	460,000	1,380,000

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Alberto Almada Fariña
Intendente Municipal

CONTRATO N° 11/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021
"ADQUISICIÓN INSUMOS PARA OFICINA" - ID 398712

6	44103112-003	Cinta para impresora de PVC (de plástico)	Evolis	Francia	Unidad	Unidad	6	780,000	4,680,000
7	55121802-004	Tarjeta PVC para identificacion	GCE	Py.	Unidad	Unidad	1600	7,800	12,480,000
8	31201623-001	Adhesivo de contacto	GCE	Py	Unidad	Unidad	1600	3,100	4,960,000
9	31201623-001	Adhesivo de contacto	GCE	Py	Unidad	Unidad	1000	2,200	2,200,000
TOTAL GUARANÍES									**32,075,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 32,075,000 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Alberto Almada Fariña
Intendente Municipal

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010-2 Tel.: 061-505 863 / 0971-100 364

CONTRATO N° 11/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021
"ADQUISICIÓN INSUMOS PARA OFICINA" - ID 398712

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay al día 02 del mes de Setiembre y año 2.021.-**

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

ALBERTO ALMADA FARIÑA
Intendente Municipal

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
GCE Grupo Comercial Empresarial